



## Asamblea General

Distr. general  
4 de enero de 2001  
Español  
Original: inglés

---

**Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones  
Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y  
Ligeras en Todos sus Aspectos**  
Segundo período de sesiones  
8 a 19 de enero de 2001

**Nota verbal de fecha 22 de diciembre de 2000 dirigida a la  
Secretaría de las Naciones Unidas por la Misión Permanente  
del Japón ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas y solicita que el documento de trabajo adjunto del Japón se distribuya como documento oficial del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (véase el anexo).

## Anexo

### **Documento de trabajo presentado por el Japón en el que expone su posición básica sobre el plan de acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos que se celebrará en el año 2001**

El Japón espera sinceramente que la Conferencia de las Naciones Unidas que se celebrará el año próximo imprima un nuevo rumbo a la lucha de la comunidad internacional contra el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Por ello, en la Conferencia deberá procurarse movilizar la voluntad política de todos los Estados participantes para elaborar un documento final útil que incluya un plan de acción. El presente documento de trabajo contiene la posición básica del Japón con respecto a los componentes que debería tener ese plan, así como una exposición general de las medidas que podrían incluirse en él. El Japón proporcionará opiniones más detalladas sobre los componentes del plan de acción más adelante.

#### **1. Normas o directrices básicas**

1. Un importante componente del plan de acción debería ser un conjunto de normas o directrices para combatir el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Esas normas podrían incluir por ejemplo:

- a) La promesa de los Estados de imponer controles rigurosos sobre la fabricación de esas armas y sobre los procedimientos para su importación y exportación;
- b) El cumplimiento estricto de los embargos impuestos en las resoluciones del Consejo de Seguridad;
- c) Restricciones severas para el envío de esas armas a regiones en conflicto;
- d) El almacenamiento vigilado de excedentes para impedir el robo y la desviación de esas armas, y más adelante proceder a su destrucción en la medida de lo posible;
- e) El fomento de la cooperación internacional y regional entre la policía, las direcciones de aduanas y los servicios de vigilancia de las fronteras;

2. Por su política de prohibición de las exportaciones de armas, el Japón está en la posición singular de poder apoyar casi todas las medidas mundiales o regionales que se adopten para fiscalizar la exportación de las armas pequeñas. Por otra parte, cree que debe respetarse debidamente el derecho de todos los Estados a adquirir esas armas para fines de defensa y por razones de seguridad. En consecuencia, cuando se formulen las normas o directrices mencionadas será necesario mantener un equilibrio prudente. El Japón considera que las recomendaciones formuladas en los informes del Secretario General A/52/298 y A/54/258 deberían utilizarse con ese fin, porque fueron aprobadas por consenso por expertos gubernamentales nombrados sobre la base de una distribución geográfica equitativa y posteriormente fueron respaldadas por la Asamblea General en diversas resoluciones.

#### **2. Transparencia**

Otro importante componente del plan de acción debería ser una serie de medidas de transparencia aplicables a la fabricación de las armas pequeñas, su comercio,

tenencia y eliminación, así como a otras actividades afines. En el futuro será necesario estudiar el mercado de armas para combatir y desalentar su comercio ilícito. En el informe del Secretario General A/54/258 se presentan algunas recomendaciones útiles a ese respecto.

### **3. Cooperación y asistencia**

1. El tercer componente del plan de acción debería consistir en diversas medidas prácticas adoptadas por las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y los Estados que puedan hacerlo para ayudar a los Estados y regiones gravemente afectados por la acumulación y transferencia excesivas y desestabilizadoras de las armas pequeñas a llevar a cabo actividades en pro del desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes. Esas medidas deberían abarcar la recogida y destrucción de armas. Será necesario adoptar un enfoque integrado para cada región que combine las actividades de desarme con las de desarrollo. Será necesario fortalecer considerablemente las actividades que se llevan a cabo en diversas regiones y deberá encontrarse la forma de que continúen durante períodos prolongados. También convendrá mejorar la coordinación de esas actividades.

2. En los últimos años, el Japón ha redoblado sus esfuerzos en este ámbito y ha apoyado diversas actividades organizadas por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales; también participa en actividades bilaterales de asistencia para el desarrollo de regiones afectadas. El Japón está dispuesto a seguir intensificando sus esfuerzos en cooperación con las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y otros Estados interesados.

### **4. Mecanismo de seguimiento**

En cuanto al mecanismo de seguimiento de la Conferencia, convendrá sobre todo hacer exámenes periódicos debido a la índole de los problemas relacionados con el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras. En este sentido, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales deberán informar periódicamente a las Naciones Unidas acerca de las actividades que lleven a cabo en este ámbito, a fin de que los informes periódicos sean más eficaces.

### **5. Otros componentes**

Con respecto a la cuestión de la participación de las organizaciones no gubernamentales, el Japón considera que deberían recibir autorización para observar todas las sesiones del Comité Preparatorio y de la Conferencia, y también para presentar sus puntos de vista durante una o varias sesiones dedicadas a ello. Su cooperación es absolutamente necesaria para sensibilizar al público y luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.